

Benicia

Boletín de noticias para comercios, departamentos y condominios



Sustainability in Action

¡Separar los residuos es importante!

La Ley SB 1383 exige que las jurisdicciones locales supervisen la contaminación y la correcta separación de los residuos orgánicos y reciclables mediante auditorías de rutas y controles de contaminación. Los empleados de Republic Services pueden estar en su zona a lo largo del año, inspeccionando sus contenedores y comprobando que estén bien clasificados. Podrían dejar una etiqueta educativa que dice "OOPS" si hubiese algo que debería haber ido en un contenedor diferente.

Aquí tiene algunos recordatorios que le ayudarán a clasificar correctamente:

- **Coloque los materiales reciclables SUELTOS (sin bolsas).**
- La espuma de poliestireno, las cintas de plástico, los guantes desechables y todos los utensilios de plástico (incluso los etiquetados como compostables) son basura.
- **Las tapas de los contenedores deben poder cerrar.** Si la tapa del contenedor no cierra, se cobrará una cuota por exceso. Aplane el cartón y los objetos grandes para aprovechar mejor el espacio en sus contenedores.
- **No utilice bolsas de plástico ni envases “para llevar” para tirar la comida orgánica.** Los residuos orgánicos, incluidos los restos de comida, deben estar sueltos (sin bolsas) o en bolsas de papel o bolsas compostables certificadas por BPI (con la indicación “BPI-Meets ASTM 6400 Standard”).



Vertedero



Reciclaje



Vacíos, limpios y secos

Compostaje



BOLSAS: compostables con certificado BPI (que cumplan con la norma ASTM 6400), bolsas de papel o sin bolsa



Los artículos reciclables
deben estar sueltos
(sin bolsa).



Los residuos orgánicos deben estar sueltos (*sin bolsa*) o en bolsas únicamente compostables o de papel. No se aceptan bolsas de plástico.

La ley estatal SB 1383 indica que los comercios, condominios y departamentos deben:

1. Registrarse y colaborar con el servicio de recolección en acera de residuos orgánicos y reciclaje o transportar los residuos orgánicos por cuenta propia a una instalación adecuada para que no terminen en el basurero.
2. Proporcionar contenedores de recolección para residuos orgánicos y reciclables en todas las zonas, y estar disponibles para los clientes (*no se requieren en los baños*).
3. Los contenedores internos deben cumplir con los requisitos de color y etiquetado. Agrupe los contenedores codificados por colores en estaciones: Utilice el verde para el compost/orgánicos, azul para reciclaje, y negro o gris para el basurero. Los contenedores funcionales adquiridos antes del 1 de enero de 2022 no tienen que sustituirse antes del 1 de enero de 2036 o del final de su vida útil. Sin embargo, deben estar claramente etiquetados para cada tipo de material.
4. Reducir la contaminación informando anualmente a empleados, contratistas, inquilinos y clientes sobre la ley, incluidos los requisitos de clasificación. Informar a los nuevos inquilinos en un plazo de 14 días a partir de la mudanza.
5. De forma periódica:
 - a) Inspeccionar contenedores de residuos para verificar si están contaminados;
 - b) Informar a los empleados si los contenedores están contaminados;
 - c) Instruir a los empleados sobre cómo clasificar correctamente el material en los contenedores adecuados.
6. Proporcionar servicios de recolección de residuos orgánicos y reciclaje a empleados, inquilinos, contratistas y clientes.
7. Suministrar y permitir el acceso a contenedores en número, tamaño y ubicación adecuados, con las etiquetas o colores correctos.
8. Tanto el personal como los contratistas, clientes e inquilinos deben clasificar los materiales orgánicos de forma adecuada y colocarlos en los contenedores correctos.

Para más información sobre la SB 1383, visite CalRecycle.ca.gov/organics/slcp/collection

Asistencia técnica y educativa

¿Necesita asegurarse de que cumple con la SB 1383 o quiere mejorar sus programas de reciclaje y residuos orgánicos? Republic Services puede brindarle material educativo, carteles, formación para empleados, evaluaciones de residuos y apoyo para el programa sin costos adicionales. Póngase en contacto con Marie Knutson, asesora de sostenibilidad, en MKnutson@RepublicServices.com o al 707.694.4570.

Recuperación de alimentos

Con el fin de reducir los residuos de alimentos enviados al basurero y hacer frente a la inseguridad alimentaria, la SB 1383 exige que ciertos generadores de alimentos recuperen y donen sus excedentes para alimentar a la población. La ley ordena lo siguiente:

- Los generadores de alimentos de nivel 1 y 2 que deben recuperar alimentos comestibles incluyen supermercados, tiendas de comestibles, distribuidores de alimentos, instalaciones médicas, hoteles, grandes eventos, etc.
- Los generadores de alimentos deben organizar la recuperación de la máxima cantidad de alimentos comestibles posible que, de otro modo, se desecharía.
- De acuerdo con la ley estatal SB 1383, los organismos y servicios de recuperación de alimentos que participen deben llevar un registro de sus aportaciones. Para más información, visite RepublicServices.com/BeniciaCA o utilice este código QR.



Informes sobre el transporte a cuenta propia

Los comercios, incluidos los paisajistas, que deseen transportar sus residuos orgánicos por cuenta propia deben separar los residuos de comida y de tareas de paisajismo de la basura. También se les exige a los negocios que mantengan registros de sus residuos. CalRecycle desarrolló una herramienta para ayudar a llevar sus registros a quienes transporten los residuos por su propia cuenta.



Visite CalRecycle.ca.gov/organics/slcp/recordkeeping o escanee este código QR para descargar el formulario.

Reducir los accesorios de un solo uso para comida

La AB 1276 exige que todos los establecimientos de venta de alimentos al por menor y las plataformas de reparto de comida a domicilio proporcionen artículos de vajilla de un solo uso únicamente si se solicitan. Esta ley se creó para reducir la cantidad de residuos generados por artículos de un solo uso y alentar a los consumidores a usar artículos reutilizables. Los comercios también pueden ahorrar dinero al entregar menos artículos gratuitos.

La AB 1276 incluye todos los artículos de un solo uso, tales como aquellos fabricados con bioplásticos, plásticos compostables, bambú y papel.

Los accesorios de un solo uso para la comida incluyen:

1. Cubiertos (*tenedores, cuchillos, cucharas y cucharas-tenedor*)
2. Palillos
3. Envases y paquetes de condimentos (*aderezos, especias, salsas, dulces o condimentos, ketchup, mostaza, mayonesa, salsa de soya, salsa picante, pico de gallo, sal y pimienta, azúcar y sustitutos del azúcar*)
4. Sorbetes
5. Mezcladores, palitos para evitar salpicaduras y palillos de coctel

Para reducir los residuos, la ley AB 1276 obliga a los establecimientos de venta de alimentos al por menor y plataformas de reparto de comida a domicilio a:

- Únicamente brindar accesorios de un solo uso a los consumidores que los soliciten.
- Únicamente brindar los accesorios de un solo uso necesarios para consumir alimentos listos para el consumo.
- NO empaquetar los accesorios o condimentos de un solo uso de modo que el consumidor tome más artículos de los deseados.

Los establecimientos de venta de alimentos al por menor y las plataformas de reparto de comida pueden seguir utilizando lo siguiente:

- Dispensadores de autoservicio de accesorios de uso único para la comida, sin envoltorios.
- Condimentos habituales de autoservicio.
- Condimentos dispensados a granel.

Todos los utensilios de plástico de un solo uso deben ir al basurero, incluidos los que dicen ser compostables. En los contenedores verdes de residuos orgánicos solo se aceptan los utensilios de bambú.

